##### **PROVINCIA del CHACO**



###### Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

# ***Registro de la Propiedad Inmueble***

# **Av. Las Heras y Juan B. Justo**

# **Resistencia – T.E.Nº03722–423266**

Resistencia, 21 de Enero de 2014.

**VISTO:**

La Resolución Nº70/11 de la Unidad de Información Financiera, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia DEL Chaco reviste la calidad de sujeto obligado conforme a la Ley Nº25.246 (art.20 inc. 6º), en virtud del cual debe efectuar los Reportes Sistemáticos y los Reportes de Operaciones Sospechosas a la Unidad de Información Financiera;

Que para ello, debe consignar una determinada cantidad de datos, conforme al formulario habilitado para la UIF para efectuar los correspondientes reportes;

Que entre los datos requeridos por dicho Organismo Nacional se exige con carácter obligatorio citar el CUIL/ CUIT correspondiente a los escribanos autorizantes del instrumento, incluso los de extraña jurisdicción, y el de los representantes y/o apoderados de las partes intervinientes en la operación;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 36 inciso a) del Decreto Nº 306/69;

**LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DEL CHACO**

**D I S P O N E**

1. Ordenar a los registradores que deberán calificar que en las escrituras y minutas rogatorias de inscripción se consigne el CUIL/CUIT correspondiente a los escribanos autorizantes del instrumento, incluso los de extraña jurisdicción, como así también el de los representantes y/o apoderados de las partes intervinientes en el negocio jurídico. En caso de omisión de los citados datos, el documento se inscribirá en forma provisional conforme a lo establecido en el Art.9º inc “b” de la Ley 17801ª partir de la fecha de la presente.
2. Remitir copia certificada al Colegio de Escribanos del Chaco.
3. Notifíquese, regístrese y hágase saber, cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN TECNICA REGISTRAL Nº02/2014.-**

LILIA NOEMI DIEZ

ABOGADA-ESCRIBANA

DIRECTORA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE